



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 1 de 18

DNAG

0001713

Bogotá, D.C. 01/08/2016

Doctor

JUAN CAMILO PRYOR SOLER

Vicepresidente de Mercados Eficientes

Bmc Bolsa Mercantil de Colombia S.a

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 -

Bogotá - D.C.

ASUNTO: Solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas

Respetado(a) doctor(a):

MARCELA MARIA YEPES GÓMEZ actuando en mi calidad de Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, tal y como consta en la Resolución No. 0-0475 del 2 de abril de 2014, expedida por el Fiscal General de la Nación en aplicación de lo dispuesto en los literales a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11.a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, en adelante "la Entidad", por medio del presente escrito manifiesta la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar comisionista miembro de la Bolsa, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321

CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 2 de 18

DNAG

00017134

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

PUJA POR PRECIO

Operación No 1					
ITEM	DETALLE	SALDO EN BODEGA	CONSUMO EN 2015	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
1	CINTA EPSON DFX 9000	0	5	5	2
2	CINTA IMP. EPSON FX 890	6	30	24	24
3	TONR FOTOC. LANIER LD045	0	3	3	2
4	CARTUCHO HP 51649A	0	3	3	3
5	TONER IMP. HP 4600 DN REF. C9720A	5	6	1	1
6	CARTUCHO HP C6656A	0	3	3	3
7	CARTUCHO HP C6657A	0	3	3	3
8	CARTUCHO HP 3920 REF. C9352A	1	8	7	4
9	CARTUCHO HP 3920 REF. C9351A	0	8	8	4
10	CARTUCHO DESKJET 460C REF. C8766W	43	160	117	114
11	CARTUCHO DESKJET 460C REF. C8765W	64	120	56	50
12	TONER IMP HP Q5951A CYAN	0	13	13	8
13	TONER IMP HP Q5950A	0	13	13	8
14	TONER IMP HP Q5952A	0	13	13	8
15	TONER IMP. HP 5953A MAGENTA LASER JET 4700N	0	13	13	8
16	TONER IMP. HP LASER JET CC364X	0	65	15	10
17	TONER IMP. HP C9364 WL	19	87	68	68

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01, BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co

02



00017131

Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG

Página 3 de 18

18	TONER IMP. LEXMARK C540H1KG NEGRO	13	71	58	25
19	TONER IMP. LEXMARK C540H1CG CYAN	19	66	47	25
20	TONER IMP. LEXMARK C540H1MG MAGENTA	19	59	40	25
21	TONNER IMP. LEXMARK T654X11L	0	51	51	5
22	TONER IMP. SAMSUNG ML 1640	4	5	1	1
23	TONER IMP. LEXMARK C734N YELLOW	3	7	4	2
24	TONER IMP. LEXMARK C734N MAGENTA	5	7	2	2
25	TONER IMP. LEXMARK C734N CYAN	3	7	4	2
26	TONER IMP. LEXMARK C734N NEGRO	3	7	4	2
27	TONER IMP. HP 3015 CE255A	1	24	23	10
28	TONER IMP. HP LASERJET P1606 CE278A	2	5	3	3
29	TONER IMP. HP PRO 8600 CN049AE 950 NEGRO	6	7	1	1
30	TONER IMP. HP PRO 8600 CN048AL 951 AMARILLO	5	6	1	1
31	TONER IMP. SAMSUNG MULTIFUN D208 SCX 5635/5835	0	2	2	2
32	TONER IMP. HP LASER JET CE390X	14	50	36	30
33	TONER IMP. HP PRO 8600 CN045AL 950 NEGRO	0	2	2	2
34	TONER IMP. XEROX 106R01523 PHASER 6700 CYAN	0	7	7	7
35	TONER IMP. XEROX 106R01524 PHASER 6700 MAGENTA	0	7	7	7
36	TONER IMP. XEROX 106R01525 PHASER 6700 YELLOW	0	7	7	7

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL. 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321

CONMUTADOR 5 70 2000. EXT. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co

03



0001713



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG

Página 4 de 18

37	TONER IMP. XEROX 106R01526 PHASER 6700 BLACK	0	7	7	7
38	TONER IMP. EPSON CYAN T082220 R270/RX590	1	3	2	2
39	TONER IMP. EPSON LIGHT CYAN T082520 R270	1	3	2	2
40	TONER IMP. EPSON LIGHT MAGENTA T082620 R270	1	3	2	2
41	TONER IMP. EPSON MAGENTA T082320 R270/RX590	1	3	2	2
42	TONER IMP. EPSON NEGRO T082120 R270/RX590	1	3	2	2
43	TONER IMP. EPSON YELLOW T082420 R270/RX590	1	3	2	2
44	CARTUCHO HP C9371 A CYAN 130ML	9	25	16	5
45	CARTUCHO HP C9372 A MAGENTA 130ML	7	15	8	5
46	CARTUCHO HP C9373A YELLOW 130ML	7	15	8	5
47	CARTUCHO HP C9374A 130ML	8	15	7	5
48	CARTUCHO HP C9370A NEGRO 130ML	8	15	7	5
49	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG MLT D111S	0	0	35	36

PUJA POR CANTIDAD

OPERACIÓN No 2			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
1	TONER PARA IMPRESORA LASER MARCA OKI REF. MPS5501b Series TonerCartridge. Rendimiento 36,0000 Páginas. No. De parte 45460501	50	471

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co

03



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

0001713

DNAG

Página 5 de 18

OPERACIÓN No 3			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
2	TÓNER PARA IMPRESORA MARCA OKI REF. B431 Series & MB4x1 MFP Tóner. Rendimiento: 10.000 páginas. No. Parte 44574901	51	747
OPERACIÓN No 4			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
3	Drum para impresora marca OKI ref. MPS5501b Series ImageDrum. Rendimiento 72.0000 páginas. No. Parte 45456301	52	573
OPERACIÓN No 5			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
4	Fusor para impresora marca OKI ref. Fuser MPS5501b 120V Maintenance Kit for MPS5501b series. NO. PARTE 45435101	53	200
OPERACIÓN No 6			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
5	Drum para impresora marca OKI ref. B431 /491 MFP Series ImageDrum. Rendimiento 45,000 páginas. No. Parte 44574301	54	355
OPERACIÓN No 7			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
6	TONER IMP. OKI C710/C711 AMARILLO	55	60
OPERACIÓN No 8			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321

CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

00017131

DNAG

Página 6 de 18

7	TONER IMP. OKI C710/C711 MAGENTA	56	60
OPERACIÓN No 9			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
8	TONER IMP. OKI C710/C711 CYAN	57	60
OPERACIÓN No 10			
ITEM	DETALLE	FICHA TECNICA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
9	TONER IMP. OKI C710/C711 NEGRO	58	59

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja Por precio [☐ x ☐]-para la operación No 1
Por cantidad [☐ x ☐] – para las operaciones No
2,3,4,5,6,7,8,9,10 Número mínimo de bienes- los indicados en el cuadro de
cantidades.

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría
prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría
existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar
es de [0.5%] sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior (SI) incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones
listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del
contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o
contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 7 de 18

DNAG 0001713.0
operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA Comisión de la operación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.
2. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor (es).

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

1. La oferta menor;
2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;

☐☐

0:



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 8 de 18

DNAG 00017134

3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.



5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 5.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- 5.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 5.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.4. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;

Q?



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG

0001713

Página 9 de 18

- 5.5 Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 5.6. Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 5.7. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5.8. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 5.7 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 5.9. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto.

0:



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG 0001713

Página 10 de 18

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de disponibilidad presupuestal, -CDP-, No. [66016] del [14] de [julio] de [2016], por un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$2.263.050.132) incluido IVA** dentro del cual están incluidos:

7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;

7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;

7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

- i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
- ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
- iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

El valor máximo de los bienes a adquirir para la puja por precio

D.

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01, BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000, EXT.S. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG

0001713.5

Página 11 de 18

Operación No 1: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS(\$244.214.922) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

El valor máximo de los bienes a adquirir para las pujas por cantidad

Operación No 2: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS (\$365.237.018) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 3: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$493.114.526) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 4: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$270.196.240) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 5: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$123.272.667) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 6: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$296.179.636) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones,

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co

D:



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG

0001713

Página 12 de 18

impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 7: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$40.246.376) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 8: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$40.246.376) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 9: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$40.246.376) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Operación No 10: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.707.650) M/CTE valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 13 de 18

DNAG

0001713

normatividad vigente, haya a lugar.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: diez [10]. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

9.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.

9.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

DNAG 0001713

Página 14 de 18

por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;

- 9.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.4. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Comisionista.
- 9.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9.6. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 9.5 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 9.7. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXT. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co

02



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 15 de 18

DNAG

0001713

9.8. Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme al momento de la selección del comisionista por parte de la bolsa mercantil

10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

92

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

Página 16 de 18

00017131

DNAG

11. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista de Bolsa seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista de bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321

CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052

www.fiscalia.gov.co

92



Radicado No. 20166130005951

01/08/2016

000 17131

DNAG

Página 17 de 18

título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean girados a la siguiente cuenta.

Nombre del titular : Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional –
Ministerio de Hacienda

Tipo y número de cuenta : Corriente - 61011524 – DTN Reintegro Gastos
Generales vigencia actual

Entidad bancaria : Banco de la República

Código de Portafolio : FGN 287

Concepto : _____

NIT de quién consigna : 800.152.783-2 Nivel Central FGN

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01, BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co

D:



Radicado No. 20166130005951
01/08/2016

DNAG 00017131

Página 18 de 18

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del titular : Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional –
Ministerio de Hacienda

Tipo y número de cuenta : Corriente - 61011094 – DTN Rendimientos
Financiero

Entidad bancaria : Banco de la República

Código de Portafolio : FGN 287

Concepto _____

NIT de quién consigna : : 800.152.783-2 Nivel Central FGN

Cordialmente,


MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión

Anexo (s): La ficha técnica de negociación provisional
Proyectó: Luisa Fernanda Castro Torres – SGC
Revisó: Ronald Gordillo-Coordinador Grupo cargo y visto bueno
Carlos Ricardo Mendieta-SGC
Aprobó: Diego Esteban Ortiz Delgado – Subdirector Nacional de la Subdirección de Gestión Contractual